RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 076-2015/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de octubre de 2015

VISTO:

El Informe Nº 025-2015/GRP-PEIHAP-CEP de fecha 21 de octubre de 2015, emitido por el Comité Especial Permanente designado por Resolución Gerencial General Nº 008-2015/GRP-PEIHAP, referente a la aprobación de Bases Administrativas para llevar a cabo la Primera Convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 006-2015/GRP-PEIHAP-CEP - I Convocatoria: "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA QUE ANALICE Y SE PRONUNCIE SOBRE LA PERICIA DE PARTE PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A", con un valor referencial de S/.40,750.00 (Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley aplicables; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Nº 006-2015/GRP-PEIHAP, de fecha 22 de enero de 2015, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA – AÑO 2015; por el monto ascendente a QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 66/100 NUEVOS SOLES (S/. 551'284,628.66);

Que, con Resolución Gerencial General Nº 071-2015/GRP-PEIHAP, de fecha 12 de octubre de 2015, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – Año 2015, lo que trajo como consecuencia el nuevo monto ascendente a S/.497'875,114.42 (Cuatrocientos noventa y siete Millones Ochocientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 42/100 Nuevos Soles), en el cual se encuentra incluido el proceso de selección para la "Contratación de un Profesional para que analice y se pronuncie sobre la pericia de parte presentada por la empresa Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A";

Que, el artículo 14º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura aprobado con Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR, referido a las funciones del Gerente General indica "(...) l) Aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y las Bases para los procesos de selección referidos a Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía"; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Contratación del Estado que establece que: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función". "La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección". ("sic.");

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias y conexas, Ley Nº 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 076-2015/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de octubre de 2015

supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que de conformidad con las visaciones de las Gerencias de Administración, Planificación y Presupuesto, Infraestructura y Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergetico del Alto Piura - PEIHAP; y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, publicada con fecha 15 de febrero del 2008 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015, rectificada mediante Resolución Gerencial General Regional No. 040-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 03 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR *las Bases Administrativas para llevar a cabo el Proceso de Selección: en Primera Convocatoria, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2015/GRP-PEIHAP-CEP - I Convocatoria, denominado: "**CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA QUE ANALICE Y SE PRONUNCIE SOBRE LA PERICIA DE PARTE PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A"**; con un valor referencial de: S/.40,750.00 (Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley aplicables.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER *la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE conforme al Artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

ARTÍCULO TERCERO: HACER *de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las Gerencia de Asesoría Legal, Administración, Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia de Infraestructura, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. ALBERTO JOO CHANG
GERENTE GENERAL